

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Junta Nacional de Drogas-Fondo de Bienes Decomisados (JND-FBD)

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones realizadas en informe de auditoría del año 2017, las cuales apuntaban a los **procedimientos y controles en las etapas de recepción, registro y administración de los bienes incautados y decomisados**, siendo este un proceso sustantivo de la Junta Nacional de Drogas y para el cual presentó un plan de acción.

El alcance abarcó el período comprendido entre el 01/01/18 y el 30/04/2019.

INFORMACIÓN GENERAL

El área Fondo de Bienes Decomisados (FBD) depende de la Secretaría Nacional de Drogas (SND), siendo este el órgano encargado de la recepción, inventario y administración de los bienes decomisados, desde su creación a la fecha. Las actividades desarrolladas por el área se han incrementado como consecuencia del mayor decomiso de bienes en causas judiciales relacionadas al narcotráfico y al lavado de activos.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

- No es posible asegurar que el área FBD tome conocimiento en forma oportuna de todas las causas judiciales por los delitos previstos en la normativa, ya que depende de la información proporcionada por los diferentes Organismos, los que no se encuentran obligados a proporcionar la misma. A fines del año 2014 se formó una comisión integrada por el Área Jurídica del FBD, la Fiscalía General de la Nación y la Dirección General de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (DGRTID), para elaborar un protocolo sobre buenas prácticas en gestión de bienes incautados con fines de decomiso en causas de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. A la fecha de la actuación de seguimiento no se había finalizado aún el protocolo. Se mantuvo la recomendación del informe anterior referente a

coordinar con los Organismos involucrados para finalizar el desarrollo del Protocolo de buenas prácticas en gestión, aprobarlo y difundirlo a todos los Organismos involucrados.

- El área Jurídica manifiesta que planifican relevar una vez al año las causas radicadas en todo el interior del país y visitar con mayor frecuencia los juzgados que tienen mayor volumen de causas. Si bien se identifica un compromiso de los funcionarios, la cantidad de profesionales es insuficiente como para asegurar que se realice la procuración de todos los juzgados del país, con la oportunidad debida. Se reitera la recomendación de informe de auditoría anterior en cuanto a realizar las acciones necesarias para incorporar profesionales.
- Se encuentra en funcionamiento el software del FBD donde se ingresan las causas con sus respectivos bienes, junto con el seguimiento de los mismos hasta su destino. Se verificaron inconsistencias en los reportes de inmuebles, celulares y automóviles, lo que determina que la misma no sea usada para la gestión. Se recomendó realizar controles sobre la información ingresada en la base de datos y utilizar la misma para la toma de decisiones.
- La base de datos del sistema arrastra errores que provienen del sistema anterior, no evidenciándose la fijación de criterios uniformes para la recepción, descripción y documentación que lo respalda, estando ésta incompleta en el sistema. Se mantienen las recomendaciones anteriores de establecer un cronograma para la depuración de la base de datos, fijar criterios, plazos y responsables, y documentar las actividades de relevamiento y/o recepción de los bienes.
- Si bien se adoptan medidas para conservar el estado de los bienes decomisados, no se pudo determinar la oportunidad y la asociación de los gastos realizados con el bien/causa correspondientes en todos los casos, a pesar de que el sistema lo permite. Se mantiene la recomendación anterior de registrar las medidas de administración adoptadas para cada bien y su asociación a los gastos.
- El Área FBD cuenta con una estructura organizativa adecuada para el cumplimiento de los objetivos, sin embargo la misma no se encuentra aprobada formalmente. De 11 funcionarios que cuenta el área, 5 pertenecen a otros Organismos, desarrollando sus tareas en comisión. La Coordinadora del FBD no tiene designación formal del cargo, ni definición de tareas. Se realizó un proyecto de estructura organizativa sin embargo no fue implementado por no contar con los recursos suficientes. Se recomendó elaborar y aprobar formalmente una estructura organizativa, definiendo cargos, responsabilidades, funciones y controles respectivos en cada Unidad.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



- Las unidades del FBD no cuentan con una estandarización de tareas, registros y archivo de documentación, sino que cada uno las realiza en función de su experiencia. Se han elaborado distintos protocolos de actuación sin asignar las responsabilidades por las tareas desarrolladas, los cuales no se encuentran aprobados por la SND. Se recomendó redefinir y aprobar por la SND los protocolos de actuación para cada unidad, definiendo tareas y responsabilidades para las mismas.

De la actuación realizada surge que la mayoría de las recomendaciones no fueron implementadas, si bien el Área de FBD estableció en el plan de acción presentado oportunamente a diciembre de 2017, que la totalidad estarían cumplidas.

RESPUESTA DEL ORGANISMO AL INFORME DE AUDITORÍA

La Secretaría Nacional de Drogas presentó un nuevo plan de acción, el cual será verificado en próximas auditorías.